



Las Obligaciones legales de las agencias de Cuidado y Crianza y Adopción cuando se trabaja con padres prospectivos con discapacidades.

Introducción

Padres prospectivos con discapacidades a veces enfrentan prejuicios y especulación sobre sus habilidades de ser pariente y se les puede negar la oportunidad de adoptar y criar un niño simplemente por su discapacidad. A veces agencias de Cuidado y Crianza y agencias de adopción eliminan a padres prospectivos con discapacidades. Las agencias de cuidado de crianza y agencias de adopción pueden no entender sus obligaciones legales a proporcionar padres con discapacidades. Por ejemplo, agencias necesitan enseñar documentos en formatos accesible si recuestan, como braille.

En este breve, vamos a describir las legales obligaciones de orfanatos publico y privado y agencias adoptivas cuando trabajando con padres prospectivos con discapacidades. Este breve también ofrece recursos adicionales.

Descripción general de la ADA y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación

La Ley de Estadounidenses con discapacidades (ADA) y sección 504 de la Ley de rehabilitación (sección 504) aplica a el sistema de adopción y agencias de cuidado de crianza y agencias de adopción. Título dos y tres de la ADA, respectivamente, aplica a las entidades publicas que están administrada o fundada por gobiernos locales o estatal, incluyendo agencias de cuidado de crianza y agencias de adopción públicos, y agencias de cuidado de crianza y agencias de adopción privados. Adicionalmente, sección 504 aplica a entidades que recibe fondos federales (ejemplos incluyen agencias de bienestar infantil). Tanto la ADA como sección 504 prohíbe discriminación en contra de padres prospectivos con discapacidades. Ambos ADA y sección 504

prospectivos con discapacidades. Ambos ADA y sección 504 requiere que agencias de cuidado de crianza y agencias de adopción proporcione acomodaciones razonables a padres prospectivos con discapacidades. Estos mandatos aplica a todo aspecto de los procesos de agencias de Cuidado y Crianza y agencias de adopción (ejemplos incluyen aplicación, estudio en casa, y entrevista).

Evaluaciones de padres y padres prospectivos con discapacidades.

Tanto la ADA como la sección 504 requieren que las agencias de adopción y cuidado de crianza evalúen individualmente a los padres prospectivos con discapacidades en lugar de tomar decisiones basadas en estereotipos. Es decir, cualquiera evaluación hecha que da acceso a las capacidades de un prospectivo padre debe ser individuo. Por ejemplo, una agencia de bienestar infantil no puede prohibir que una persona que utiliza una silla de ruedas se convierta en un padre de crianza temporal debido a sus suposiciones sobre la capacidad del prospectivo padre para cuidar a un niño. Las agencias de cuidado de crianza y adopción están obligados a proporcionar adaptaciones razonables para garantizar que todas las evaluaciones sean accesibles.

Adaptaciones razonables y comunicación efectiva

Tanta la ADA como la sección 504 requieren que los futuros padres tengan las mismas oportunidades de participar en programas y servicios iguales a padres prospectivos no discapacitados. Tanto la ADA como la sección 504 requieren que las agencias de adopción y cuidado de crianza tengan practicas y procedimiento para acomodar padres prospectivos con discapacidades. Un ejemplo de acomodación razonable es proporcionar entrenamiento para padres en un lugar accesible para sillas de ruedas.

De manera similar las agencias de cuidado de crianza y adopción deben proporcionar ayudas y servicios auxiliares, si es necesario, para garantizar que padres prospectivos con discapacidades pueden comunicarse efectivamente

con las agencias. Ejemplo incluye lenguaje de señas, documentos de Braille y documentos en lenguaje sencillo. Las agencias de cuidado de crianza y adopción deben trabajar con padres prospectivos para determinar que ayudas auxiliares o servicios necesitan los padres.

Agencias de cuidado de crianza y agencias de adopción no pueden cargar tarifas a padres prospectivos con discapacidades para proporcionar acomodaciones razonables.

Recursos útiles

Los siguientes recursos proporciona información adicional sobre como agencias de cuidado de crianza y agencias de adopción pueden trabajar con padres prospectivos con discapacidades:

*****Estos artículos están en ingles**

- Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU Y Departamento de Justicia de los EE. UU, Protegiendo Los Derechos de Padres Y Prospectivo Padres con Discapacidades: Asistencia técnica para las agencias estatales y local de bienestar infantil y tribunales bajo el titulo 2 de la Ley de los Estadounidenses con Discapacidades y la Sección 504 de el Acto de Rehabilitación
- AdoptUSKids, Recursos para padres con discapacidades
- Fundación de Christopher y Dana Reeve, Criando con una discapacidad: Kit de Herramientas Conociendo sus Derechos